



RESPONSABLE



Firmado digitalmente por MESIA DE
CHICHPE Amparito FAU
20440374240 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2024 12:50:09 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trujillo, 13 de Febrero del 2024

INFORME N° 000056-2024-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES

A : GARY MANUEL MINEZ OLIVA
PECH - ÁREA DE PERSONAL(e)

Asunto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LEGAJOS DE SERVIDORES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC A LA DIRECTIVA "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS" APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190-2023-SERVIR-PE.

Referencia : Plan Anual de Contrataciones Año 2024

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle la contratación del servicio para la implementación de la adecuación de la gestión de legajos de servidores del Proyecto Especial Chavimochic a la directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS" APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190-2023-SERVIR-PE.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda la Contratación antes indicada, el gasto que genere será afectado a la Meta 003 – RO Especifica 2.6.8.1.4.3, se adjunta Términos de Referencia, el mismo que se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades 2024. Se adjunta hoja siga N°151

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
AMPARITO MESIA DE CHICHPE
RESPONSABLE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:
AMD



RESPONSABLE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LEGAJOS DE SERVIDORES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC A LA DIRECTIVA "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS" APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190-2023-SERVIR-PE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Personal – Oficina de Administración
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI 14.03 Gestión administrativa eficiente del Gobierno Regional La Libertad
Denominación de la Contratación:	Servicio para Implementación de DIRECTIVA "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LEGAJOS" APROBADA CON LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190-2023-SERVIR-PE el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, órgano rector de los recursos humanos, ha establecido normas técnicas y procedimientos para la gestión del proceso de Administración de Legajos de cumplimiento obligatorio para los tres niveles de Gobierno, nacional, regional y local, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión de los recursos humanos de las entidades públicas, entre estas, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, bajo el enfoque de modernización del Estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio, para apoyar en la implementación de la Directiva N°001-2023-SERVIR-GDSRH aprobada mediante la PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190-2023-SERVIR-PE específicamente en la adecuación de los legajos activos del PECH en el plazo establecido en el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de hasta doce (12) meses contados desde el día siguiente de la publicación de la citada Directiva.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación, y son:

3.1 Organizar cuarenta (40) legajos mensuales en archivo físico y digital en las secciones establecidas en la Directiva.

Sección 01 Información personal y familiar.

Sección 02 Incorporación.

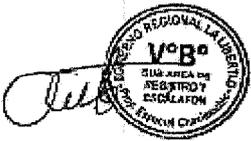
Sección 03 Formación académica y capacitación.

Sección 04 Experiencia laboral.

Sección 05 Movimientos del Personal.

Sección 06 Compensaciones.

Sección 07 Evaluación de desempeño, progresión en la carrera y desplazamiento





RESPONSABLE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Sección 08** Reconocimientos y sanciones disciplinarias
- Sección 09** Relaciones laborales individuales y colectivas.
- Sección 10** Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y bienestar social.
- Sección 11** Desvinculación.
- Sección 12** Otros que considere la entidad

3.2 Escanear toda la información de los legajos y archivarlas física y digitalmente conforme a las secciones descritas en el numeral 3.1 de 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO de los presentes TDR.

3.3 Identificar la información faltante en los legajos según la estructura establecida en la Directiva N°001-2023-SERVIR-GDSRH aprobada mediante la PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190-2023-SERVIR-PE.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Bachiller en Ciencias Económicas: Administración, Economía, o Contabilidad
- Capacitación en Excel y Word avanzado

Experiencia

- Experiencia laboral de un (1) año en el sector público.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, capacitaciones, constancia de servicios, copia de contratos y/o certificados de trabajo.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

Se prestará en las oficinas del Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son cinco (5), constituidos por informes de acuerdo con las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

1° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 30 días de iniciado el servicio.





RESPONSABLE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 60 días de iniciado el servicio.
- 3° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 90 días de iniciado el servicio.
- 4° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 120 días de iniciado el servicio.
- 5° Entregable: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 150 días de iniciado el servicio.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

8. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá el Responsable de la Sub Área de Registro y Escalafón del Área de Personal, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cinco (05) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda (especificando el número de pago y numero de informe al que corresponde), u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad





RESPONSABLE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.





RESPONSABLE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El





RESPONSABLE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

19. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

20. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entregar información o movilidad para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

